



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 244.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y REALIZAR EL PAGO DE LA ESTADÍA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A FAVOR DEL EMBAJADOR MANUEL MARÍA CÁCERES.

Asunción, 17 de marzo de 2017

VISTO: La Visita Oficial a la República del Paraguay del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, don Aloysio Nunes Ferreira, prevista para el 27 de marzo del año en curso.

Que por instrucciones del Canciller Nacional, el Embajador de la República del Paraguay en la República Federativa del Brasil, don Manuel María Cáceres, deberá trasladarse a la ciudad de Asunción del 26 al 29 de marzo del año en curso, con el fin de realizar tareas de coordinación en el marco de la visita mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y de la estadía a favor del Embajador Manuel María Cáceres, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 Pasajes y 281 Ceremonial, del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y a realizar el pago de la estadía a favor del Embajador de la República del Paraguay en la República Federativa del Brasil, **Manuel María Cáceres**, quien se trasladará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 26 al 29 de marzo del año en curso, con el fin de realizar tareas de coordinación en el marco de la Visita Oficial a la República del Paraguay del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil, don Aloysio Nunes Ferreira.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes proveídos y el pago de la estadía estipulados en el artículo anterior, en los rubros 231 Pasajes y 281 Ceremonial.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro